

12 Agosto 1733

[Handwritten signature]

Albará por arrendar por un
año las casas de la casa de
Miguel Moya y de su hijo
al Carrer Nou

[Faint handwritten text, possibly a duplicate or related document]

Totum y toda persona que sea entendida y puelle
arrendar por tiempo de un año contados desde la
fiesta de S. Miguel primer día de Septiembre
1733 en adelante, las casas de la casa de Miguel Moya
sitadas en el Carrer Nou. Sepa todo
arrendador que el día que la dita que se ofrece
al arrendador y la que este tendrá el día de la
muerte, será la que se ofreciera por lo que
de dita casa que se ha de pagar finis que se
aguarda toda dilación de parte al M. M. M.
Moya de la casa de la casa de su hijo Curador de dita
casa. Serán lo que al día de la muerte y se pagará en
dicho día y se pagará finis a conguiso de
dita Moya. Serán lo que al día de la muerte
que se han de llevar en publico y se
concederán arrendando al M. M. M. M.
Finalmente se pagará los gastos de
Honores: Dado en el Carrer Nou a 22 de Julio 1733

[Handwritten signature]

